



Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 180-2021-MDSM/HRI/A

San Marcos, 14 de Julio de 2021.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS

POR CUANTO: En Sesión Ordinaria de fecha 13 de Julio de 2021;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración;

Que, la normativa de Contrataciones del Estado establece supuestos en los que carece de objeto realizar un procedimiento de selección, toda vez que, por razones coyunturales, económicas o de mercado, la Entidad requiere contratar directamente con un determinado proveedor para satisfacer su necesidad. Dichos supuestos se encuentran establecidos en el artículo 27 de la Ley, y constituyen las causales de contratación directa. Entre estas causales, se encuentra la del literal j), según la cual, excepcionalmente, una Entidad puede contratar directamente con un determinado proveedor "Para la adquisición de bienes inmuebles existentes y para el arrendamiento de bienes inmuebles...". En relación con el párrafo anterior el artículo 100 del Reglamento, regula la contratación directa, estableciendo las condiciones que deben de cumplirse para que se configure alguno de los doce (12) supuestos, en el literal j) expresamente establece para la Adquisición y arrendamiento "Para efectos de la contratación directa prevista en el literal j) del artículo 27 de la Ley, se entiende por acondicionamiento la prestación destinada a habilitar un espacio físico, adecuando las dimensiones y disposición de sus espacios, así como la dotación de las instalaciones y equipamiento que posibiliten a la Entidad la adecuada realización de las funciones para las que requiere el inmueble. El contratista es el responsable de la ejecución de la totalidad de las prestaciones involucradas en el contrato". Como puede advertirse, la normativa vigente considera que la adquisición de bienes inmuebles como un supuesto de contratación directa, esto atendiendo a que su gestión a través de un procedimiento de selección es prácticamente inviable, por tratarse de contrataciones que una Entidad requiere efectuar con determinado proveedor, debido a que el bien que posee cuenta con determinadas características particulares que la Entidad requiere para satisfacer su necesidad;

Que, en su Sesión Ordinaria de fecha 13 de Julio de 2021, el Concejo Municipal analizó el INFORME N° 0456-2021-COVID-19/GM/MDSM, mediante el cual el Abg. Juan José Valencia Rincón Gerente Municipal de esta Entidad, solicita la Contratación Directa para la Contratación de Bienes "ADQUISICION DE TERRENO; EN EL(LA) IE SOL RADIANTE - EN EL CASERÍO DE GOTUSH DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", con CUI N° 2506399, con la proveedora Sra. CLAUDIA GARAY VRIOSO, bajo el Sistema de Contratación a Suma Alzada, con un valor estimado de S/ 50,112.15 (Cincuenta mil ciento doce con 15/100 Soles"; remite los actuados a Sesión de Concejo Municipal a fin de que se evalúe y apruebe la compra directa del bien inmueble especificado en el expediente IOARR, mediante Acuerdo de Concejo, debiendo el Acuerdo de Concejo que aprueba la compra directa señalar la fuente de financiamiento para el pago del valor del terreno y la ubicación o



Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

localización geográfica de dicho terreno materia de adquisición. Fue sustentado por el Abg. Juan José Valencia Rincón Gerente Municipal de esta Entidad, quien solicitó la aprobación y señaló:

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0413-2021-COVID-19/GM/MDSM, de fecha 09 de junio del 2021, se aprueba el Expediente Técnico IOAR del proyecto "ADQUISICIÓN DE TERRENO; EN EL (LA) IE SOL RADIANTE EN EL CASERIO DE GOTUSH DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", con CUI N° 2506399, por un monto total S/. 69,812.15 (sesenta y nueve mil ochocientos doce con 15/100 soles);

Que, mediante Informe N° 462-2021-MDSM/GDUR/SGEPI/SG/NADG, el Ing. Norman Afranio Dávila Gabriel Sub Gerente de Estudios de Inversión Pública, remite el Expediente Técnico IOAR del proyecto "ADQUISICIÓN DE TERRENO; EN EL (LA) IE SOL RADIANTE EN EL CASERIO DE GOTUSH DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", con CUI N° 2506399, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, para su ejecución;

Que, mediante Memorando N° 0730-2021-MDSM/GDUR-JCCQ, el Ing. Julio César Cerna Quiroz Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, remite el Expediente Técnico IOAR del proyecto "ADQUISICIÓN DE TERRENO; EN EL (LA) IE SOL RADIANTE EN EL CASERIO DE GOTUSH DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", a la Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública;

Que, mediante Requerimiento N° 150-2021-MDSM/GDUR/SEGIP/CAAS, de fecha 01 de julio del 2021, la Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública, solicita la contratación de bienes "ADQUISICIÓN DE TERRENO; EN EL (LA) IE SOL RADIANTE EN EL CASERIO DE GOTUSH DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", por un monto total para la adquisición del terreno de S/. 50,112.15 (cincuenta y mil ciento doce con 15/100 soles);

Que, mediante Informe N° 0724-2021-MDSM/GDUR/SGEIP/CAAS, de fecha 29 de junio del 2021, el Sub Gerente de Ejecución de Inversión Pública, emite el informe Técnico para la "ADQUISICIÓN DE TERRENO; EN EL (LA) INSTITUCION EDUCATIVA SOL RADIANTE EN EL CASERIO DE GOTUSH DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH", por un monto total para la adquisición del terreno de S/. 50,112.15 (cincuenta mil ciento doce con 15/100 soles), mediante el procedimiento de Selección de Contratación Directa;

Que, mediante INFORME N° 02392-2021-MDSM/GAF/SGA/CMAM el Sub Gerente de Abastecimiento de esta Entidad, señala que: como se evidencia en los antecedentes nuestra entidad a través de un consultor se formuló el Expediente Técnico IOARR del proyecto "ADQUISICIÓN DE TERRENO; EN EL (LA) IE SOL RADIANTE EN EL CASERIO DE GOTUSH DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", por un valor estimado de S/. 69,812.15 (sesenta y nueve mil ochocientos doce con 15/100 soles), el mismo que se encuentra en el centro poblado de Carhuayoc caserío de Gotush, en el Distrito de San Marcos, Provincia de Huari, Departamento de Ancash. Ahora bien, el consultor luego de haber realizado la ubicación del inmueble y recopilación de información en la zona rural del centro poblado de Carhuayoc caserío de



Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Gotush, Distrito de San Marcos, determino la localización del terreno, con una extensión de 911.13 m², de propiedad de la Sra. CLAUDIA GARAY VRIOSO. En ese sentido, el consultor ha realizado las indagaciones de mercado, para determinar el valor estimado para la adquisición del inmueble a través de una (1) tasación por perito acreditado, estableciendo el precio de adquisición del terreno, que asciende a la suma de S/. 50,112.15(cincuenta mil ciento doce con 15/100 soles), incluido los impuestos de ley, y es el único terreno que cumple con las especificaciones técnicas requeridos por nuestra entidad. Con la aprobación del Expediente Técnico IOARR del proyecto "ADQUISICIÓN DE TERRENO; EN EL (LA) IE SOL RADIANTE EN EL CASERIO DE GOTUSH DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", por un valor de S/. 69,812.15(seenta y nueve mil ochocientos doce con 15/100 soles), que serán afectados a la fuente de financiamiento: Recursos Determinados, Rubro Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, el mismo que ha sido presentado junto con el informe técnico. Además la presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Contrataciones del Año fiscal 2021, a través de la Resolución de Gerencia Municipal N° 0509-2021-COVID-19/GM/MDSM, de fecha 01 de julio del 2021, la cual se aprobó la vigésima modificatoria del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de San Marcos, incluyéndose el procedimiento de selección mediante la modalidad de Contratación Directa para el proyecto "ADQUISICIÓN DE TERRENO; EN EL (LA) IE SOL RADIANTE EN EL CASERIO DE GOTUSH DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", con un valor estimado de S/. 56,312.15(cincuenta mil trescientos doce con 15/100 soles, con el número de referencia 300. Cabe precisar que la Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, de nuestra entidad, en su informe técnico descrito en los antecedentes, en el numeral 3.2 hacen mención que de acuerdo al Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en su artículo 27 numeral 27.1 establece que las entidades excepcionalmente pueden contratar directamente con un determinado proveedor, siempre en cuando cumplen con las exigencias de algunos supuestos, para este caso en el literal j) establece que para la adquisición de bienes inmuebles existentes y para el arrendamiento de bienes se puede contratar directamente con un proveedor. En efecto, cuando una Entidad requiere la adquisición de un bien inmueble, esta obedece a la necesidad de localizarse en un determinado espacio geográfico, requiriendo incluso que el inmueble posea determinadas características específicas para que la Entidad pueda cumplir con sus funciones institucionales. De esta forma, resulta inviable realizar un procedimiento de selección competitivo, donde concurren distintas ofertas de inmuebles con diferentes características que buscan igualmente suplir la necesidad de la Entidad, toda vez que como ya se ha indicado, en el arrendamiento o la adquisición de un bien inmueble, es fundamental que el bien cumpla con determinadas características particulares que la Entidad ya ha identificado y que le permitirán cumplir con sus funciones institucionales, razón por la cual la Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, como área usuaria considera que el inmueble que pretende adquirir tiene ciertas particularidades por lo que no podría tener sustitutos para la ejecución del proyecto "ADQUISICIÓN DE TERRENO; EN EL (LA) IE SOL RADIANTE EN EL CASERIO DE GOTUSH DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH";

Que, mediante INFORME N° 02392-2021-MDSM/GAF/SGA/CMAM el Sub Gerente de Abastecimiento de esta Entidad, señala que: En efecto la Municipalidad Distrital de San Marcos, requiere la adquisición de un bien inmueble existente, la cual obedece a la necesidad de localizarse en un determinado espacio geográfico, como es el Centro Poblado de Carhuayoc, Caserío de Gotush del Distrito de San Marcos. De la información obtenida en la



Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

elaboración del expediente técnico, se verifico que solo hubo un inmueble que cumplía con todas las características particulares para que se ejecutara el mencionado proyecto. Por lo expuesto, esta Sub Gerencia de Abastecimiento, en su calidad de Órgano Encargado de las Contrataciones, luego de realizar la evaluación técnica correspondiente en materia de contrataciones, considera que la mejor opción para realizar la adquisición del inmueble del "ADQUISICIÓN DE TERRENO; EN EL (LA) IE SOL RADIANTE EN EL CASERIO DE GOTUSH DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH, es a través de la Contratación Directa con el proveedor Sra. CLAUDIA GARAY VRIOSO, por un monto de S/. 50,112.15(cincuenta mil ciento doce con 15/100 soles);

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en su artículo 27 numeral 27.1 establece que las entidades excepcionalmente pueden contratar directamente con un determinado proveedor, siempre en cuando cumplen con las exigencias de algunos supuestos, para este caso el literal j) establece que, para la adquisición de bienes inmuebles existentes y para el arrendamiento de bienes. La normativa de Contrataciones del Estado ha previsto el procedimiento que las Entidades deben cumplir a efectos de viabilizar la contratación directa, el cual comprende desde su aprobación hasta su perfeccionamiento. En dicha medida, los artículos 101 y 102 del Reglamento, desarrollan el procedimiento a seguir para concretar una contratación directa, precisando que la aprobación de estas es indelegable, salvo en aquellos supuestos previstos en los literales e), g), j), k), l) y m) del artículo 27 de la Ley, lo cual incluye la contratación de arrendamiento de bienes inmuebles y adquisición de bienes inmuebles existentes. De acuerdo al artículo 101 del reglamento para la aprobación de las Contrataciones Directas se debe de tener en cuenta lo establecido en el numeral 101.2. que a la letra dice: "La resolución del Titular de la Entidad, acuerdo de Consejo Regional, acuerdo de Concejo Municipal o Acuerdo de Directorio en caso de empresas del Estado, según corresponda, que apruebe la Contratación Directa requiere obligatoriamente del respectivo sustento técnico y legal, en el informe o informes previos, que contengan la justificación de la necesidad y procedencia de la Contratación Directa". El presente caso conforme a la sustentación técnica del área usuaria, cuenta con una georreferenciación y el cual identifica a un único terreno. Asimismo, se precisa que una vez aprobada la contratación directa, la Entidad lo efectúa mediante acciones inmediatas, requiriéndose invitar a un solo proveedor, cuya oferta cumpla con las características y condiciones establecidas en las bases, siendo importante resaltar que las actuaciones preparatorias y contratos que se celebren como consecuencia de las contrataciones directas deben cumplir con los requisitos, condiciones, formalidades, exigencias garantías establecidos en la Ley y el Reglamento;

Que, mediante INFORME N° 02392-2021-MDSM/GAF/SGA/CMAM el Sub Gerente de Abastecimiento de esta Entidad, el Abog. Cristian Martin Aponte Meza Sub Gerente de Abastecimiento de esta Entidad, formula las siguientes CONCLUSIONES: Por los fundamentos expuestos, contando con el informe técnico del área usuaria, teniendo la localización o georreferenciación en el expediente técnico y en cumplimiento del principio de eficiencia y eficacia se considera factible de realizar la Contratación Directa para la "ADQUISICIÓN DE TERRENO; EN EL (LA) IE SOL RADIANTE EN EL CASERIO DE GOTUSH DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH, es a través de la Contratación Directa con el proveedor Sra. CLAUDIA GARAY VRIOSO, por un monto de S/. 50,112.15(cincuenta mil ciento doce con 15/100 soles);



Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Que, mediante INFORME N° 02392-2021-MDSM/GAF/SGA/CMAM el Sub Gerente de Abastecimiento de esta Entidad, el Abog. Cristian Martin Aponte Meza Sub Gerente de Abastecimiento de esta Entidad, formula las siguientes RECOMENDACIONES: Se recomienda que el presente informe sea remitido al titular de la entidad o funcionario al que le hubiera delegado las facultades para la Contratación Directa en los supuestos indicados en los literales e), g), j), k), l) y m) del numeral 27.1 del artículo 27 de la Ley, para su respectiva aprobación, previa emisión del certificado de crédito presupuestario y del informe legal correspondiente emitido por la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y la Gerencia de Asesoría Jurídica, respectivamente, y la aprobación del expediente de contratación por el Titular de la Entidad o funcionario al que se le hubiera delegado las facultades.. Así mismo en el presente informe se adjunta el resumen ejecutivo y las indagaciones en el mercado;

Que, mediante Informe N° 631-2021-MDSM/GPP, el Econ. Jorge Antonio Hidalgo Villacorta Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, otorga la certificación de crédito presupuestario, conforme indica; por lo que, procede a remitir a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su opinión legal correspondiente;

Que, mediante Informe Legal N° 852-2021-GAJ/MDSM, el Abg. Cristian Max Acuña Pérez Gerente de Asesoría Jurídica de esta Entidad, no formula observación al presente procedimiento y OPINA que se continúe con el trámite de Contratación Directa de Bienes "ADQUISICION DE TERRENO; EN EL(LA) IE SOL RADIANTE - EN EL CASERÍO DE GOTUSH DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", con CUI N° 2506399, con la proveedora Sra. CLAUDIA GARAY VRIOSO, en mérito a los informes técnicos, para lo cual, se deberá elevar los actuados al Pleno del Concejo Municipal, conforme a lo expuesto; por lo que, recomienda, *previa aprobación del expediente de contratación*, poner a consideración del Concejo Municipal, para su evaluación y aprobación;

Que, mediante INFORME N° 0456-2021-COVID-19/GM/MDSM, el Abg. Juan José Valencia Rincón Gerente Municipal de esta Entidad, solicita la aprobación de la Contratación Directa para la Contratación de Bienes "ADQUISICION DE TERRENO; EN EL(LA) IE SOL RADIANTE - EN EL CASERÍO DE GOTUSH DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", con CUI N° 2506399, con la proveedora Sra. CLAUDIA GARAY VRIOSO, bajo el Sistema de Contratación a Suma Alzada, con un valor estimado de S/ 50,112.15 (Cincuenta mil ciento doce con 15/100 Soles", remite los actuados a fin de que se eleve conjuntamente con los actuados a Sesión de Concejo Municipal a fin de que se evalúe y apruebe la compra directa del bien inmueble especificado en el expediente IOARR, mediante Acuerdo de Concejo, debiendo el Acuerdo de Concejo que aprueba la compra directa señalar la fuente de financiamiento para el pago del valor del terreno y la ubicación o localización geográfica de dicho terreno materia de adquisición;

Que, en su Sesión Ordinaria de fecha 13 de Julio de 2021, el Concejo Municipal luego de una deliberación y con el voto de los siguientes Regidores; Sr. Andrés Juan Marzano Vega, Sra. Amalia Jovita Espinoza Ramírez, Sr. Santiago Marino Medina Dionicio, Sra. Máxima Olinda Abarca Anaya y el Sr. Hugo Manolo Vargas Arce, el Concejo Municipal por unanimidad acordó aprobar la Contratación Directa para la Contratación de Bienes "ADQUISICION DE TERRENO; EN EL(LA) IE SOL RADIANTE - EN EL CASERÍO DE GOTUSH DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", con CUI N° 2506399, con la proveedora Sra. CLAUDIA GARAY VRIOSO, bajo el Sistema de Contratación a Suma Alzada, con un valor estimado de S/ 50,112.15



Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

(Cincuenta mil ciento doce con 15/100 Soles) que serán afectados a la fuente de financiamiento: Recursos Determinados, Rubro Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, bien inmueble especificado en el expediente IOARR el mismo que se encuentra en el centro poblado de Carhuayoc caserío de Gotush, en el Distrito de San Marcos, Provincia de Huari, Departamento de Ancash con una extensión de 911.13 m2;

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES LEY N° 27972, CONTANDO CON EL VOTO UNÁNIME DE LOS SEÑORES REGIDORES:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Contratación Directa para la Contratación de Bienes "ADQUISICION DE TERRENO; EN EL(LA) IE SOL RADIANTE - EN EL CASERÍO DE GOTUSH DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", con CUI N° 2506399, con la proveedora Sra. CLAUDIA GARAY VRIOSO, bajo el Sistema de Contratación a Suma Alzada, con un valor estimado de S/ 50,112.15 (Cincuenta mil ciento doce con 15/100 Soles) que serán afectados a la fuente de financiamiento: Recursos Determinados, Rubro Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, bien inmueble especificado en el expediente IOARR el mismo que se encuentra en el centro poblado de Carhuayoc caserío de Gotush, en el Distrito de San Marcos, Provincia de Huari, Departamento de Ancash con una extensión de 911.13 m2.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Unidad de Informática de la Municipalidad Distrital de San Marcos, publicar en el Portal Institucional de la Entidad el presente Acuerdo conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI - ANCASH

Ing. Christian John Palacios Laguna
ALCALDE

